



455.131

ho. 1.

Acta de constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Primera parte. En el Valle de Santa Ana a fin
 mes de mayo de mil novecientos
 cuatro, siendo la noche de su mañan
 ra, se constituyó en la sala capitul
 lar el Alcalde saliente Don Juan
 Pedro Hernandez, con los concejales, Do
 n Cirilo Hernandez Carrasco, Don Aniceto
 Nativos Salgado, y Don Anastasio Diez Ron
 nales, a quienes acompañaron Don
 Valentin Salgado y Salgado, Don Juan
 Praso Caballo Velasco, Don Juan
 Hernandez, Don Quintin Hernandez y Hernandez
 y Don José Hernandez Sierra, que deben conti
 nuar en el ejercicio de sus cargos, durante
 el presente bienio, con el fin de conferir
 la posesion a los recientemente elegidos
 y proceder a la constitucion del nuevo
 Ayuntamiento. A los Seguidos, acompa
 ñados y fueron costosamente recibidos, Don
 Manuel Macias, Patrono, Don Juan
 Hernandez Caballo, y Don Manuel Navegante
 Hernandez, electos y proclamados conce
 jales, por este termino en doce de
 octubre siguiente, cuyas certificaciones
 acreditadas, presentaron en escritura

tiempo oportuno, sin que resulte
 de sus incapacidades, ni trabes
 presentadas en un legal para ello.
 Quedando presentes los individuos que
 han de componer la nueva Corpora-
 cion, el Señor Presidente dió la
 bienvenida, á los recientemente elegi-
 dos declarándolos poseedores en sus as-
 gos, abandonando inmediatamente
 la Presidencia, y haciéndolos de sus
 puestos en los escanos de la Corpora-
 cion todos aquellos Concejalos, á qui-
 sus correspondencias, traída una
 cordial despedida entre los suscri-
 ptos que entraron á ocupararlos, da-
 ndo con ello por terminada esta
 primera parte de la sesion, cuya
 acta firmaron todos los asistentes, de
 lo qual el Secretario certifica:



José Cortés Juan Méndez

Antonio Cordero Agustín Caballo

Valentin Saguer Manuel Olaverri

José Méndez

Julián Alvarado

S.



gunda parte. Seguidamente, concurriendo
 do el nuevo Ayuntamiento bajo
 la presidencia interina de Don Juan
 María Caballo Vellano, como Concejal
 ya electo por mayor número de
 votos, se procedió al nombramiento
 de Alcalde en votación secreta, por
 medio de papeletas, que los Concejales,
 llamados por orden de votos, fueron llama-
 dos depositando sus votos en la
 urna preparada al efecto, en cumpli-
 miento de los artículos 52 y 53 de la Ley
 Municipal.



Terminada la votación, practi-
 cado el secretismo del modo prevenido,
 en el artículo 53 de la Ley citada resul-
 taron, con siete votos Don José María
 Mesa, y con dos Don Simón Mendosa
 y Mendosa, en totalidad hacen el nú-
 mero de nueve.

Por el Concejal Don José Cosbado
 Merander se protesta del nombramien-
 to de Alcalde en favor de Don José Ma-
 ría Mesa, apoyándose en que dicho
 Señor no sabe leer ni escribir y esta
 por tanto incapacidad para el desem-
 peño de dicho cargo, según previene
 el artículo 45 inciso 6.º de nuestra Ley

gente ley Municipal. Oída que fué
la causa de protesta antedicha por
el interesado Don Juan Mendez Mesa
se procedió á citarlo por su forma
como denunciación á saber: Verbis,
y respecto á la lectura se reservó hacer
lo en lugar correspondiente.

Por los señores que componen
la Corporación se acordó decretar
la protesta formulada por el Don Juan
Cobados Hernandez, enjuicio hecho
de Don Juan Isaac Vellarino el que
la estima en su lugar juzgando
se le facilite copia de este acuerdo
para con ella obrar como estimo
procedente.

La Corporación en vista de lo
manifestado por el protestante Don
Juan Isaac Cobados Vellarino su
Don por manifestación no facilita
la certificación pedida fundándose
en el carácter de reserva que la protes-
ta expresada se goza.

Dirimida la precedente en-
trou se procede á tomar posesión
de la Presidencia por el Alcalde el Sr.
Don Juan Mendez Mesa, retirando



de la misma el que ejerció de
interino Don Juan Isaac Cabe-
llo Villarino.

Acto seguido se procedió á
la elección de los dos tercios de Al-
calde número que corresponden
á los nueve concejales de que se com-
pone este Ayuntamiento, segun-
do la votación, la que verificada
dió el resultado siguiente.

Para primer tercio de
Alcalde Don Juan Sánchez y
Sánchez el que resultó con nue-
ve votos.

Para segundo Don Francisco
González Sánchez, con los mismos

Para Regidor Sindico Don
Valentín Salguero y Salguero, con
nueve votos.

Para Suplente Don Manuel
Mañis, Paloma el cual resultó
también con igual número

Trinismo se eligió de igual
forma y modo para Regidor su-
terventor á Don Francisco Hernandez
Caballo por igual número de votos.

También se enumeran por
su orden respectivo el número
que corresponde á cada Concejal
siendo el número seis.

Don Juan Corbado Hernandez: cinco
votos: Don Manuel Navegón Hernan-
der: y número tres, Don Juan Juan
Caballo Mellano.

Siendo indispensable de ter-
minar en este día el cargo de
Depositario, la Corporación esta-
do en su todo conforme con el que
lo desempeña en la actualidad, que
es Don Francisco Hernandez Ca-
marero, si bien ajustando al
precepto municipal vigente
para la retribución que al nú-
mero corresponde en su desempe-
ño.

Trinismo se acuerda

designar el dia y hora para
celebrar la sesion ordinaria
a acordado por unanimidad
que lo sea todos los Domingos
ya la hora de las diez de la ma-
ñana en los meses desde Mayo
a Abril y los de Octubre a Dicie-
bre y en los restantes meses a las
ocho de la mañana, en cum-
plimiento del articulo 17 de la
Ley Municipal, de las ordenes
definitivamente constituidas el
Ayuntamiento, dando por termi-
nada el acto y firmando lo presente
los señores Concejales, acudidos,
excepto Don Manuel Vazquez Ber-
nandez y Don Francisco Ponce
Vazquez que no saben firmar, de
quien yo el secretario certifico =



José Mendes

Juan F. Mendes

José Cortés

Quintín Escudero

Juan José Caballo

Valentín Salguero

Manuel Illacías

Julio Alvar

D.º

mostracion del nuevo Ayuntamiento

Alcalde Presidente: Don José Mendez Mesa
1.^o Teniente: Don Quintín Escudero y Escudero
2.^o Idem: Don Juan^o Fonseca Mendez
Regidor Indio: Don Valentín Galguero y Galguero
Suplente idem: Don Manuel Macías Salomo
Regidor Interventor: Don Francisco Mendez Caballo
Concejal 1.^o: Don José Corbacho Hernandez
Idem 2.^o: Don Manuel Narquey Hernandez
Idem 3.^o: Don Juan Isaac Caballo Vellarino
Secretario: Don Melio Alvarez Gonzalez

Valle de Santa Ana primero de Enero de mil
novecientos cuatro.



El Alcalde.

José Mendez

El Secretario.

Melio Alvarez

Extraordinaria en Valle de Santa Ana
1.^o de Enero de 1904 a primero de Enero de mil
novecientos cuatro, siendo
Presidente: Don José Mendez Mesa
Concejales: Don Quintín Escudero y Escudero
Don Juan^o Fonseca Mendez
Don Manuel Macías Salomo
Don Manuel Narquey Hernandez
Don José Corbacho Hernandez
Don Juan Isaac Caballo Vellarino

las tres de la tarde, se reunieron en estas Casas conuitoriales, previa convocatoria, los Señores del sufragio, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr.



Alcalde Don Don' Mendez Mera.

Declarado abierto, por la pre-
sencia se manifiesta la necesidad de
proceder en este día a la formación
de la lista nominal de los señores que
componen este Ayuntamiento y su adro-
pe número de mayores contribuyentes,
vecinos, que tienen derecho a votar co-
procuratarios para Senadores, según pre-
viene el artículo 25 de la Ley de 20 de
Febrero de 1877.

Por lo expuesto, los señores ayunta-
des acordaron se traigan los repartos de con-
tribuciones, directas, y indirectas, para
proceder a la formación de la lista in-
dividual. Presentados dichos documentos,
se da principio a comparecer el número
probable de los señores a quienes se les
concede el derecho expuesto, dando el
resultado siguiente.

Concejales

- Don Don' Mendez Mera
 " Gerónimo Branden y Branden
 " Francisco Romero Mera
 " Valentín Salguero y Salguero
 " Manuel Macías Salgado
 " Francisco Tienda Caballo
 " Don' Corbacio Hernandez
 " Manuel Vaquez Hernandez
 " Don' Isaac Caballo Vellano

Tribuyentes.

- Don Bartolomé Agudo Barriga
" Fernando Torrens Racion
" José Canales Torrens
" José Corbacho Novaro
" José Canales Peña
" José Corujo Rafael
" Juan Diaz Mellano
" Juan Bernués Blanco
" José Hernandez Canales
" Juan Canales Hernandez
x " Juan Méndez Corbacho
" José Antequera Méndez
" Juan Labrador Vargun
" José Salguero de la Cruz
" José Blanco Corbacho
" Manuel Santos Caballo
" Manuel Gallego Torrens
" Manuel Velasco Gallego
" Pedro Diaz Méndez
" Diego Corbacho Hernandez
" Eusebio Vela Méndez
" Velasco Sanator Corbacho
" Torrens Méndez Antequera
x " Carlos Cruzado Corujo
" Blas Rivas y Rivas
" Gabriel Corbacho Novaro
" Francisco Corbacho Novaro
" Diego Salguero Méndez
" José de la Cruz Salas
" Manuel Benítez Méndez
" Secundino Soto Méndez
" Francisco José Caballo Vargun
" Cirilo Hernandez Canales
" José Méndez Antequera
" Fernando Benítez Méndez

D. Francisco Toranzo Mado
Mauricio Macías Palomo
Josi Corbacho Hernandez
Mauricio Marquez Hernandez
Juan Isaac Laballo Yellallino

bajo la presidencia del señor M.
Caldes Don Josi Mendez Mendez.

Declarada abierta se dió lectura del acta anterior la que fué aprobada.

Por la presidencia se da á conocer el nombramiento de Alcalde de barrio, segun previene el art. 19 de la vigintelez municipal, se capta en estos señores siguientes

- 1.^o Distrito - Don Diego Sancha Varqu - Galicia
- 2.^o Idem - Josi Sumera Salcaud - Cruces
- 3.^o Idem - Diego Gallego Rubie - Valladares
- 4.^o Idem - Diego Vezgas Gallego - Alcuenteros

Esto seguido por la propia presidencia se manifiesta á los señores concurrentes la necesidad que hay de formar un patrono de prestacion personal de servicios para obras que verifiquen este Ayuntamiento, y pagari que el mismo necesite cuando se le reclame, á fin de llevar con la exactitud y justicia debida el servicio expresado, ajustandose á lo preceptuado en el art. 19 de la vigintelez municipal.

Al de lo expuesto, los señores Concejales aplauden el pensamiento de la presidencia, y acuerdan nombrar la comision que ha de efectuar indicados trabajos, designando para ellos al señor Presidente, Regidor D. Diego Sal concejal Don Francisco Monreal Mendez, auxiliados por el señor Secretario de la Corporacion, los que procederan á la mayor brevedad posible á su confeccion, dando cuenta de ellos para su aprobacion á la siguiente.

He inisimo se propone por el señor



Presidente la conveniencia tambien de formar
 la lista de pobres acogidos a la Beneficencia
 Municipal, en lo referente a asistencia medica
 incluyendo en los sumas el numero de siete
 cincuenta familias pobres, cuyo trabajo por
 plicado se efectuare por los señores Don Juan de los
 ruidos y ruidos, Don Manuel Macias Salgado
 y Don Francisco Mendon Caballo, auxiliados igual-
 mente por el Señor Secretario; con el fin de que
 una vez aprobada indicada lista, obra una de
 ellas en poder de esta Alcaldia, y la otra en el del
 Señor Medico Titular Don Antolin Valverde Rubio
 para que cuando se le ordene la presentacion de
 su auxilio alguno de los acogidos pueda com-
 cer el domicilio y el interesado que lo reclame,
 la Corporacion acuerda aprobar la proposicion del
 Señor Presidente.

De igual forma propone la presidencia
 a los Señores Concejales la necesidad apremiante
 que hay de exigir al Ayuntamiento saliente el li-
 bro de Arquea de los Rendidos Municipales, practica-
 do, segun es de ley, el dia treinta y cinco de Diciembre
 ultimo, para lo que se nombra una Comision
 que compruebe la exactitud de los valores consignados
 en dichos documentos, por el resultado que ofrez-
 ca en los libros de contabilidad. De no aparecer buido el
 arquea, se procederá a hacerla inmediatamente con
 carácter de extraordinario. Asimismo propone a
 sus compañeros lo conveniente que es para nues-
 tra nueva marcha administrativa, exigir al Alcal-
 de saliente y Depositario de su época, una liquidacion
 general justificada de los cobros y pagos realizados.

sante los ejecucions que se tengan recibidas sus
cuentas, conforme a la N. O. de 30 de Julio de 1857
y Circular de 12 de Marzo de 1860, acompañando
certificación detallada de todos los recibos que exi-
tan en pro y en contra del municipio. En el caso
de que la contabilidad del municipio referido
saliente estubiere tractada, que no ofusca
seguridad el seguro de treinta y cinco de Diciembre
último por falta de libros y antecedentes; que el
presupuesto por que se ha regido este ramo de
invercitudes; que se halla practicado cobros
y pagos fuera de este; que la recaudación ha
estado completamente abandonada, y que
existan muchas y muy apremiantes obligacio-
nes pendientes de pago, se procederá a instruir
expediente justificativo de tales faltas y exigir
las responsabilidades a quienes de ellas tengan
culpa, y aun remitiéndolos en caso de dolo,
a los tribunales de justicia.

Obediencia cargo la corporación de la justia
y ratificadas por provisiones del señor Presidente
acuerdo llevar a la practica inmediatamente
lo referente a recibidos de cuentas del anterior
Ayuntamiento, lo que tiene que ser facilitado
por el Alcalde saliente y depositario de su época
como queda dicho, a los que se notificará de este
acuerdo para que en plazo perdenal y breve
cumpla lo que la ley ordena; exigiéndole a la
vez acuerdo recibo de la comunicacion que por
ello parará la Alcaaldia.

Esto habiendo más asuntos
que tratar se levanta la sesión ordenado
el señor Presidente la lectura de esta
acta en la inmediata, para que una
vez aprobada se firme, de que yo el

Secretario certificados =



José Mendes

Juan P. Mendez

Guillermo Pinedero

José Calachio

Fernando Caballo

Manuel Alarcos

Señal de la Cruz de Francisco

Fernando Tumbado

Señal de la Cruz de

Manuel Márquez Remaúdes

+
Pedro Alarcos

Ordinaria Se da sin efecto la sesión ordinaria de
do de Enero de 1904 } este día, por tener que dedicarse el Ayuntamiento, al alistamiento para el servicio militar de los nuevos sujetos al mismo durante el año actual; como justifico. Valle de Santa Ana
día de Enero de mil novecientos cuatro

Manuel

Ordinaria En Valle de Santa Ana a diez y siete de
de Enero de 1904. Se dio de mil novecientos cuatro, siendo la hora señalada para las sesiones ordinarias se reunieron los señores del margen e inter pares constitucionales bajo la presidencia del señor Alcalde Don José María de Mesa, al objeto de celebrar la de este día.

Declarada abierta se da lectura del acta de la anterior, la que fue aprobada. Por la presidencia se expone la

comunicación del Señor Presidente de la
Comisión Militar de reclutamiento de esta
Provincia fecha a once del corriente mes,
y recibida en el día de hoy, en la que se orde-
na que por esta Corporación Municipal se
proceda luego a revisar el suero An-
gel Varguer Cumplido del recemplare de 1893,
con referencia al año 1893, sobre la exención
de hijos únicos de padre pobre impedido, que
tiene otorgada dicha suero; instruyendo al
efecto el expediente justificativo necesario, e
que se remitirá a aquel superior centro, y una certifi-
cación del acuerdo que recaiga en este asunto, por
el día veintey cinco del mes actual; bajo apercibi-
miento de que si deja de cumplirse lo ordenado
en cualquiera de sus extremos se impondrá el má-
ximum de la multa que marca la ley.

La Corporación Municipal cargo de la pre-
sente orden acuerdo en cumplimiento, para lo
cual se procederá en el acto a ordenar al Señor
Secretario de la misma la presentación del ex-
pediente general del recemplare de 1893, para la
revisión que se interesa. Seguidamente por el
referido Señor Secretario, se expuso el expediente
de indicados año de 1893, y examinados detenida-
mente no aparece en él las revisiones de años
anteriores, y si solo las operaciones de alistamiento
y clasificación de los sueros sujetos al recemplare de
dicho año, por lo cual no pudiendo verificarse la
revisión del suero Angel Varguer Cumplido
respecto a este dicho año, se acuerda traer a la
lista el de 1890, época del alistamiento de referido
suero. Incontinentemente se presenta el expediente de
1890 de su examen aparece: "En el suero de
de alistamiento lo es el suero Angel Varguer
Cumplido. Medida resultó la Leyal de un
metro y seiscentos veintey cinco milímetros. Por



quietud, si algo tiene que exponer. Dijo: Que su padre
 es quebrado. Reconocida por el facultativo, resultó padre
 de una niña singular de edad, por lo cual lo considero
 inútil para el trabajo, caso comprendido en el orden 5.^o
 de exenciones físicas, en su virtud el Ayuntamiento oída
 la declaración facultativa, y conformidad de los interesados,
 y constándole su pobreza, oída el parecer del Regidor Sindico,
 y como comprendido en la regla primera del art. 67
 de la vigente ley de reclutamiento, en virtud de mantener a
 sus padres, lo considero Soldado Condicional.

Vistos los precedentes documentos, que existen
 en el del año 1893 nada que compruebe la situación del
 señor Angel Varquer Cumplido, sobre el cual se ordena
 la revisión de dicho año; pero si en el 1890, a pance que
 dicho señor expuso su hijo único de padre pobre a
 quien mantenía e impedido para trabajar, sin que se
 protestase de ello por ningún interesado; y siendo indis-
 pensable robustecer más aun la verdadera excepción de
 servicio Militar en aquella época de necesidad, como
 se acuerda notificarle la obligación que tiene de in-
 traer el expediente justificativo que compruebe lo que
 se interesa por la Superioridad, y siendo de la competen-
 cia del Ayuntamiento designar dos padres de suores
 pertenecientes a dicho reclutamiento, se nombra a Vicente
 Corbacho padre del señor Dámaso Sabino número 16
 del alistamiento de referido año, y a Don Teodoro
 Loureler padre del señor Antonio número dos de
 repetido alistamiento. También se acuerda autorizar
 al Señor Presidente para que ordene al Médico Titular
 Don Antonio Valverde Rubio, el reconocimiento de
 Martín Varquer Megias padre del Angel Varquer
 Cumplido, previniéndole que verifique, certifique

de su estado para enviarla al expediente de referencia; el que terminado se pondrá a esta Corporación para su examen y de su resultado fallar lo que sea procedente, sin perjuicio de remitirlo a la Comisión Mixta de Rectificación para su sanción definitiva con certificación del acuerdo que sobre el mismo recaiga según previene repetido Señor Presidente de referida Comisión Mixta.

No teniendo más que tratar se levantó la sesión ordenando el Señor Presidente extender la presente acta la que será leída en la inmediata y para ser aprobada se firmó, de quince el Secretario certificador.



José Mendes

Quintín Escudero

José Cortés

Juan y Cay Caballo

Marcos Mañón

Señal de la Cruz de Francisco Ponce de Alencar

Señal de la Cruz de Manuel Márquez Alencar

Juan F. Mendes

Gulio Alencar

Ordinaria

24 Enero de 1904.

Presidente
D. José Mendes

Concejales
D. Quintín Escudero

• Manuel Salguero

José Cortés

José Caballo

Mendes

En el Valle de Santa Fe a veintey cuatro de Enero de mil novecientos cuatro. Siendo la hora señalada para las sesiones ordinarias, se reunieron en esta Sala Capitular los Señores del ayuntamiento al objeto de celebrar la de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Alencar. Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior la que fué aprobada.

D. Manuel (alguno)

La presidencia se da a conocer del expediente
instituido para justificar la situación del suero
Angel Nargue Cuyplido, del recuadro del 390,
con referencia a la revisión que debió sufrir
en el año del 393, según ordena el Sr. Presidente
de la Comisión Mixta de facultamientos de esta
Provincia, y de cuyo orden ya tiene conocimiento
esta Corporación.

Examinado detenidamente exponer de
documentos, y comprobado el alegato de ocupar
que le asistía en dicha época al suero Angel
Nargue Cuyplido, de un hijo único de padre pobre a
quien mantiene por estar impedido para el trabajo
a causa de estar quebrado, se acuerda declarar al sus-
crito Soldado Condicional, sin perjuicio de re-
sentir este expediente a indicados Señores Presidentes
de la Comisión Mixta, para que en su vista resuelva
aquél superior Centro lo que estime procedente.

Atendiendo se exponen el plan de prestación per-
sonal, formado por la Comisión nombrada al efecto en
sesión de tres del actual. Examinado por los tres asistentes,
con el detenimiento necesario, se acordó aprobarlo, poniéndolo
en práctica con estricta equidad, al haber sido del mismo.

Los vecinos Antonio Diaz Burman y Juan Torres
Cámaras, reclaman se les auxilie con algún socorro, por estar
enfermos, y carecer de recursos de toda especie. La Corpora-
ción, penetrada de la triste situación de los peticionarios, y
comprendiendo la justa que es prestarle atención, acuerda;
conceder al primero seis pesetas, y al segundo cinco pesetas
por solo una vez, cuya suma abonará el Sr. Alcalde
con cargo a su capital correspondiente.

Por la propia Presidencia se exponen, que llegada la
época de proceder a la renovación de la Junta municipal de
asociados, con el Ayuntamiento para el año actual, se hace
preciso la formación de listas de los vecinos que tienen
derecho a ser designados con el expresado objeto, y por demás
diligencias que sobre designación de secciones y localización

No de adjuntos, según la ley, las cuales se compondrán de todo, en esta localidad; reuniendo en cada sección los vecinos, o hacendados cuya profesión o industria tenga entre sí más analogía, con arreglo á las agruppaciones y clasificación para el pago de contribuciones, directas, de muerte, que los individuos de una ciudad sean contributivos, en forma de parte de secciones diferentes.

Hecha cargo la corporación de la precedente cuantificación, acuerda: llevar á efecto la formación de las listas, y traídas á la vista los documentos de reportes de Contribuciones directas, y matrícula de subvención industrial, se procedirá á la formación de las mismas.

Verificado que fué la formación de tan repetidas listas, se procedió igualmente á la Distribución entre secciones, del número de los individuos que las componen siendo estas, las del tenor siguiente:

— 1.^a Sección —

- D. Bartolomé Aguado Barriga.
- „ Cirilo Hernandez Carrasco.
- „ José Corbacho Romero.
- „ José Carrasco Peña.
- „ Juan Bernijo Blanco.
- „ José Hernandez Carrasco.
- „ José Antequera Munder.
- „ Gabriel Corbacho Romero.
- „ Gaudencio Vela Munder.

— 2.^a Sección —

- „ Diego Salguero Mesa.
- „ Fernando Ferrero Garcia.
- „ Adelino Sanchez Corbacho.
- „ Secundino Soto Miranda.
- „ José Maria Salguero de la Cruz.
- „ José Blanco Corbacho.
- „ José Conijo Rafael.
- „ Juan Diaz Bellarino.
- „ Manuel Venegas Gallego.



3.ª Sección

- D. Francisco Latinos Gallego.
 „ Manuel Giménez Megias.
 „ Manuel Sabugal Gomez.
 „ Francisco Sanchez Caballa.
 „ Diego Corbacho Ibernander.
 „ Robustiano Corbacho Diaz.
 „ Reyes Rubio Perez.
 „ Domingo German Adamer.
 „ Matias Ponce Carrasco.

Terminada las precedentes operaciones, se acordó por los Señores Concejales publicar el resultado de la formación de Secciones, exponiendo las listas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, antes de finalizar el presente mes; para que en el plazo de ocho días se formule por los interesados las reclamaciones que sobre ellas establezcan convenientes: pasado dicho plazo se reunirá el Ayuntamiento para resolver en su vista las protestaciones que se adviercan.

Asimismo se acuerda anunciar con dos días de anticipación y en la forma ordinaria, el sorteo de los vocales asociados, cuyo resultado se publicará inmediatamente; instruyéndose al oportuno expediente de renovación de indicada Junta, el que una vez aprobado se archivará en esta Secretaría Municipal para las comprobaciones que sean necesarias, fuere necesario que se hiciera.

Y no habiendo más que tratar se levantó la sesión, ordenando el Señor Presidente entender la presente acta la que será leyda en la Municipal para que una vez aprobada



se firmó, de que yo el secretario certifico =

José Morales

Juan Mendez

Valentin Salguero #1

Simón Escudero

Juan José Caballo

Manuel Macías

José Corbacho

Julio Iturriz

Ordinaria 31 } Queda sin efecto la sesión ordinaria
de Enero de 1904 } de este día, por falta de número suficiente
de los Concejales, Certifico. Valle de Santa
Ana 31 de Enero de 1904

Julio Iturriz

Ordinaria 7 de } En Valle de Santa Ana a 7 de Febrero de
Febrero de 1904 } 1904. Siendo los señores de la mancomuna
se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores
del margen, al objeto de celebrar la sesión or-
dinaria de este día, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Juan Mendez Mesa.
Declárase abierta, se róbe

Presidente

D. José Mendez
Presupuesto

D. Quintín Fernández

" José María

" Manuel Merillas

" José María Mendez

" Manuel Márquez

tura del acto de la anterior, la que fue aprobada.

Por la Presidencia se ha conocimiento de la nota que envió el Agente de este Ayuntamiento en la Capital don Eugenio Serrano, en la que se demuestra los débitos que tiene este Ayuntamiento con la Hacienda por diferentes conceptos, los cuales son del tenor siguiente

Por arrendamientos: desde el año 1894, al 95 y desde este al 1903 inclusive 42.425 pesetas, 60 céntimos.

Impuesto sobre pago desde el 95 al 96, hasta el 1902 inclusive 650 ptoz, 69 cén.

Don sobre sueldos 737 ptoz con 15 cén.

Aprobación de cuentas, forestales, desde 1898 a 99, 1258 ptoz, 79 cén.

Total 45.072 con 53 cén.

Oído lo expuesto por el hoy Contador, y Alcalde saliente D.

José Corbacho Hernández, se manifiesta: que considera extrajera las partidas de débitos que se han referido, puesto que puede probar con cartas de pago que a un Abogado en su poder, estar satisfechos al igual de las partidas de referencia, lo cual deberá tratarse tan pronto como se entregue las cuentas, finiquitadas de sus ejercicios.

Hecho cargo la Corporación de lo manifestado por el Sr. Corbacho, acuerda llevar a la práctica lo indicado por el mismo y la ma

por brevedad posible, y comprabado el error,
parto a conocer o lo Diligencian de Hacia
do para quedar aclarado el libito real de
este Municipio

Tambien se va a conocer la corte
que dirige el proprio Agente municipal, tanto,
que es indispensable satisfacer inmediata
mente el 10 opo de aprovechamientos forestales
de los montes sobrantes, vendidos para el
año forestal corriente de estos Dhesos, Deya
les denominadas Mata del Conceso y
Cuarta del Valle, cuyas cantidades son:
Respecto a la primera 129 ptoz 70
cen. y la segunda 186 ptoz con 80 cen. que ha
cen un total de 315 ptoz con 80 cen. A mas
indica que hay que pagar por el ganado de
labra mil ciento y pico de pesetas.

Por el Sr. Puzos se manifiesta:
que en el mes ant. marchó a la Capital y p.
orden suya, el Diputado de estos montes, mu
nicipales, al objeto de ingresar los 315 ptoz y
80 cen. ya dichos, los cuales no quisieron aumi
tirle en aquella Tesoreria hasta tanto se vi
giesen tambien los mil y pico del ganado de
labra que indica el Agente, dejando por tanto
de hacer ingreso alguno.

Comprendiendo lo excesivo de la can
tidad reclamada por el ganado de labra, soy de
parcer, si asi lo estiman mis compañeros, de se
quen anticipadamente del ultimo recuento de gana
derio, o mejor dicho, proceder a un nuevo recuen
to, y con vista de su resultado si este fuese ba
stante menor que el que se incluye en el plan de
aprovechamientos forestales vigente, recurrir
en abstrata a dnde correspondiese.

Los Srs. Concejales de conformidad
en su todo por lo manifestado por la Presi

mera Sección

Don José Cortacho Nomen

" José Carrasco Peña

" Juan José Villacino

Sección segunda

D. Fernando Cortijo Garcia

" Diego Salguero Mera

" Manuel Sabugal Gomez

Sección tercera

D. Juan^o Robino Salgado

" Manuel Jimenez Megias

" Matias Pina Carrasco

Terminado el acto por el Sr. Presidente se ordenó publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en conformidad a lo prescrito en el art. 68 de la Ley Municipal.

Después de lo que se trató se levantó la sesión, entendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Alcalde los Sr. concurrentes, de que yo el Secretario Certifico

José Mendez

Juan Mendez Manuel Macias

José Cortacho

Quintín Loenders

Valentín Salguero

Julio Alvarez

Ordinaria 28 de } En Valle de Santa Ana a 28 de Fe
Febrero de 1.904 - }brero de 1.904; viene la hora usual
para las sesiones ordinarias, se reunieron en sala
Canales, con asistencia de los señores de la mesa, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Mendonza Moreno,
al objeto de celebrar la ordinaria de este día.

Declarada abierta, se dio lectura
del Acta de la anterior que fue aprobada.

Por la presidencia se da al conocer la
carta que recibe hoy del Procurador de Justicia del
Cab. D. Emilio Galan Calderon, participándole
que en el pleito seguido a su instancia en repre-
sentación de este Ayuntamiento contra Don Juan Barro de
Peña y su mujer Doña Gertrudis Pomena y
otros, sobre cobro de las cargas impuestas por
el Presbitero Don Juan Herrera, en fincas que
hoy pertenecen a la propiedad de dicho Sr., ha
dicho sentenciado con fecha de 25 del actual
cuya parte dispositiva dice así:

" Fallo: que estimando procedente
la excepción dilatoria de incompetencia de
jurisdicción, debo declarar y declaro, que este
Juzgado no es competente para conocer del
pleito de este pleito. Así por esta mi senten-
cia que se notificará a las partes, y sin hacer
expresa condenación de costas, lo pronuncio,
mando y firmo D. "

Ala vez manifiesto a dicho Sr. se
diga por esta Corporación al Correo según, si ape-
la o no de dicha sentencia.

Hecho cargo de Municipalidad
de los consignados, y después de discusión habida
acuerdo: Comunicar a dicho Sr. Procurador
su desentimiento en la apelación indicada, con
sustos con persona competente para ello a que
fintunal de dependencia del Jefe correspondiente

dirigirse en reclamación de los derechos y
de las cargas impuestas por el Presbítero
Don José Altamirano, debe percibir este el
domicilio, para aplicarlos a los fines
que se le expresan.

También se da a conocer la
Circular inserta en el Boletín Oficial de la
semana sobre descanso dominical, orde-
nando no se lleven a cabo en expresados
trabajos en las dependencias del Estado,
y regiones en sus centros oficiales, la
Comprovincia en su virtud, acuerda que
las regiones ordinarias se llevarán a efecto
durante los sábados de cada semana, a
las horas que anteriormente estaban con-
venidas.

Así mismo se acuerda relevar
del cargo de depositario de estos fondos
municipales, al que lo es en la actuali-
dad D. Juan Hermán Carrasco por
no considerarlo con actitud bastante
para el desempeño de su cargo a par-
tir desde el día primero de Septiembre
de 1900, para lo que se acuerda esta resolución
para que proceda a la entrega de los docu-
mentos y metálico que obren en su poder, al
Comisario nombrado interinamente D. Juan
José Escudero y Escudero.

Notándose muy oportuno se levantó la se-
sión, ordenando al Sr. Presbítero que se entienda la presente acta
la que se dará lectura en la sesión inmediata, y una
vez aprobada y firmada se certifique.



José Mendez José Castaño Juan y Mendez
Manuel Mancos Valentín Salguero José
Salguero



Extraordinaria
15 de Febrero de 1904

— Presidente —

D. José Mendo Mesa

— Concejales —

Quintín Bruides Bruides

Juan Francisco Mendo

Manuel Maías Palomo

Juan Mendo Caballo

José Corbacho Hernandez

Manuel Varg. Hernandez

Juan José Caballo Vellarino

— Junta —

Expedientes de Quintas reemplazados.

Proyectos aporreamientos forestales
para el año 1904 a 1905.

En Valle de Santa Oña a
quince de Febrero de mil
novecientos cuatro; siendo
los diez de la mañana se
reunieron en el ayuntamiento
siguientes previa convocación
por los señores del margen,
al objeto de celebrarla se
firmó extraordinaria de este
año, bajo la presidencia de
Sr. Alcalde Don José Mendo
Mesa.

Declarase abierta por
el Sr. Presidente de su cono-
cimiento, del expediente in-
tervenido por Manuel Gon-
zalez Díaz, mono del reem-
plazo de 1891, para pub-
licar un hijo único de
pasar pobre a quien
mantiene. Examinados

los peritos José Asistente, se acuerda decla-
rarlo soldado condicional, sin perjuicio
de lo que resuelva la Comisión Mixta de
Reclutamiento de la Provincia.

En su mismo se expone el espe-
diente justificativo de ejecución de José
Díaz Caballo mono de igual reemplazo que
el anterior, a ser hijo único de María po-
bre a quien mantiene. El Ayuntamiento

Comprobado el alegato, lo declara Gol
drado Constitucional, sin perjuicio de lo
que en su vista resuelva la Comisión
Junta de Reclutamiento de la Provin
cia.

Por la propia presidencia se ex
pone: que es llegada la época de formar
la relación detallada de los aprovechamien
tos de hierbas y pastos sobrantes de
estas Dhesas Reales denominadas
Monte del Concejo y Cuarta del
Valle que se necesitan utilizar du
rante el año próximo forestal de
1.897, á 1.898 según previene el art. 87
del Reglamento de 17 de Mayo de 1.865, in
teracción de igual fecha, R. D. de 29 de
Septiembre de 1.884, y art. 75 de la Ley
Municipal vigente como medio de
ingreso de este presupuesto. Debo
hacer constar á los Dtos. Concejales, que
se tenga muy en cuenta al formar
estos Estados, el ganado que ha de apro
vechar dichos pastos, y que se ha de
preparar en los mismos, pues pastos
aquí ha ocurrido, que por descuido
u olvido ó negligencia se ha venido ad
mitiendo en dichas propiedades de apro
vechamientos forestales, mayor núme
ro de ganado de labra que el que real
mente existe y está admitido; sien
do así que figurar en el último res
cuento de ganadería aprobado por
la Junta Municipal y Ayuntamiento
en 31 de Mayo de 1.897, el que aún

orige Ciento cinco Vacas de
Látex y Ciento ochenta y cua-
tro Caballeros mayores, en tanto que
en el plan de aprovechamiento para los
dichos forestales siguientes, formado por el
Ministerio de Hacienda resulta: que
a la Mota del Concejo, se le in-
cluyen quinientas Setenta caberzas,
Mayores aprovechantes, y al Cuarto
del Valle Doscientas veinte, existien-
do una diferencia en contra de quinien-
tas una Caberzas.

Por la demostración precedente
observarán mis compañeros, lo legal y equi-
tativo que es, el que se compare en dichos los
terros, el número de ganado de labra que con-
sta en referidos recuento, de que se sacará
Certificación expresa para acompañar
a los litos de referencia. Respecto al gas-
toso menor aprovechante, es mi opinión
se le fije a la Mota del Concejo cua-
trocientas caberzas lanares, Cien-
to cincuenta cabrios y ciento o-
chenta y cuatro mayores. Al
Cuarto del Valle, Cuatrocientas
caberzas lanares y Ciento cinco me-
yores: fijándose el valor a los pactos so-
brantes de la Mota del Concejo, mil
doscientas cincuenta pesetas; y el
del Cuarto del Valle la de ocho
cientas, que hacen un total de Dos
mil cincuenta pesetas.

Hecha cargo a la Corporación
de lo anteriormente consignado, y exami-
nados los documentos de comprobación y re-

Cuenta de ganaderia, y el último plan de aprovechamiento forestales formados por el Ministerio de Hacienda, y cuerpo: aprobar en su todo lo subscrito por el Alcalde, llevando a la práctica inmediata la forma en de referidos estados y Certificación correspondiente, para su remisión al Sr. Ingeniero de la Sección facultativa de Montes, Región de cinco sexta de la provincia durante el presente mes, en la forma y modo prevenidos.

Estado de los aprovechamientos que este Ayuntamiento se propone utilizar en los Montes públicos del mismo, en el próximo año forestal de 1904 y 1905, conforme a lo dispuesto en el art. 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1885, instrucción de igual fecha, R. D. de 23 Septiembre de 1881, art. 15 de la ley municipal vigente y el 35 de las Ordenanzas de 8 Mayo 1884; y haber

Nombre de los Montes.	Partes sobrantes para la Subasta.	Ganado de labo
	Muni. de clase de cabezas. ganados.	Total q. tiene derecho a pastar.
	Ptes. C.	
Mata del Concejo.	400 ovejas	800
	150 cabras	450
Cuarto del Valle.	Humano	1.250
	400 ovejas	800
	Total que	2.050

habiéndose mas que tratar, se levantó la sesión, firmando este acto los concurrentes con el Sr. Alcalde; de que yo el Secretario certifico.

José Mendez

Juan Mendez

Manuel Olaverri

Juan y Sag Caballo

José Cortés

Pedro Aranda



Señor de
con de
fron

Señor de
al ray

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Extraordinaria N.º de
Abril de 1904.

— Presidente —

D. José Múder Mesa

— Concejales —

Quintín Escudero Escudero
Juan^{to} Jomear Múder
Manuel Maines Belano
Valentín Salgado y Salgado
Joaquín^{to} Múder Caballo
José Lázaro Bermúdez
Manuel Viera Hernández

— Ayudante —

Remunido del cargo de Ayudante
de D. Juan Caballo Bellarín

En Valle de Santa Ana
a veinte y uno de Abril de
mil novecientos cuatro; pro-
via convocatoria de efecto,
se reunieron en esta Casa
Constitucional los señores
margos, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Múder
Mesa, al objeto de cele-
brar la sesión extraordina-
ria de esta.

Declarada abierta
por el Sr. Presidente se dio
a conocer la renuncia
que hace del cargo de Con-
cejal de esta Ayuntamiento

al que le es don Juan Isaac Caballo Bella-
rín fundándose en su estado de salud para lo
cual acompaña Certificación facultativa
expedida por el Sr. Médico Titular de esta Villa
Don Antolín Tabares Rubio, fecha del día de
ayer, en la que consta padecer dicho interesado
de Bronquitis Crónica.

La Corporación hecha cargo de lo
manifestado por la presidencia, y tener como
suficiente el mal que sufre el Compañero
Don Juan Isaac Caballo Bellarín, acuerda
admitir la dimisión propuesta por el mismo
con conformidad al preceptuado en el caso 1.º
de las disposiciones del art. 113 de la vigente Ley

Municipal; uniéndose a este acta la
certificación facultativa presentada, y
dándose a conocer al Sr. D. Gabo Colallo Souble
sin este acuerdo, a sus efectos. Prese-
nte el mismo se ha por notificado, entre
ya su copia del acuerdo.

Y no teniendo mas que tra-
tar, se levantó la sesión enterando la
presente acta que firman los Sr. D. con-
surrentes, con el finisipinario; de todo
lo qual yo el Secretario Certifico



José Mendez

Juan Mendez

Manuel Macías

José Colallo

Quinto Mendez

Señal de cruz
de prom.^{co} fuerza

Señal de cruz de
Manuel Vique

Valentín Salguero

Julio Urbina



Don Antolín Valverde Rubio Licenciado en Medicina
y Cirujía y Titular de esta Villa.

Certifico: Que el vecino de la misma
Don Isaac Caballo Bellasim a quien asis-
to desde hace dos meses, viene padecien-
do de Bronquitis crónica, que le impro-
vilita cumplir con su cargo de Con-
sejal de este Ayuntamiento.

Y para que conste en donde convenga y a
petición del interesado expido la presente
en el Valle de Sta. Ana a veinte de Abril
de mil novecientos cuatro.

Antolín Valverde



Lined writing area with horizontal ruling lines.



Ordinaria de 23 de Abril de 1904.

— Presidente —

D. José Mender Mesa

— Concejales —

" Quintín Brudero Brudero

" Fran^{co} Juanca Mender

" Valentín Selguero Selguero

" Manuel Marías Palomo

" Fran^{co} Mender Ceballos

" José Corbacho Hernandez

" Manuel Vard^o Hernandez

— Ses Académicos —

" José Corbacho Romero

" José Canasero Peña

" Juan Diez Vellorino

" Diego Selguero Mesa

" Manuel Giménez Matías

" Matías Ponce Canero

— Trunfos —

Rescisión contrato Rematante Consueño

En Valle de Santa Ana a veint y tres de Abril de mil novecientos y cuatro, siendo la hora señalada para sesion ordinaria, se reunieron en la sala capitular los señores de margen al objeto de celebrar la de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Mender Mesa, previa convocatoria. Declaró abierta, se dio lectura del acta de la anterior, la que fue aprobada.

Por la presidencia se va a conocer la solicitud que dirige a este Ayuntamiento Dolores Mender Mesa, esposa del actual Rematante de consumo Carlos Campalido Conejo. Por ella se ve, que su dicho esposo padece de suaje

nación mental, la cual según opinión de los facultativos que le han reconocido y asisten la califican de incurable, y no siendo posible atender a la recaudación y vigilancia del impuesto de consumo que le está confiado como tal Rematante, ni ella encontrarla con facultades suficientes para su desempeño, supplica a la Corporación la rescisión del contrato por los ocho meses que faltan a este año, a partir del día primero

del mes de Mayo proximo venidero. Para evi-
tar los perjuicios que pudieran incurrirse a p-
arte de este Municipio con indicata preleu sion pro-
pone para reemplazar a su dicho esposo
en el cargo del Vol Rematante, a su conve-
nido Juan Isaac Caballo Bellarino, el que
esta dispuesto a aceptarlos por dicho tiempo,
en iguales condiciones en que aparece su ge-
tado en tan repetido escrito en el expediente de
adjudicacion de remate de la subasta verifi-
cada en Noviembre de 1.902.

Visto lo consignado por los Excmos
señores u acuerdos: Acepto lo propuesto por
la Dtores Mendon Mesa, relevando en es-
tado del compromiso contratado por los me-
ses que se indican correspondientes a es-
tado actual, haciendo que se proceda a la
liquidacion general de cuentas del Carlos
Cumplido Baeza hasta fin del presente
mes, separando lo que adeude del ano ante-
rior del presente, con objeto de distinguir
lo que resulte en su contra en los dos pe-
riodos administrativos. Si mismo se
acuerda hacer comparecer a Juan Isaac
Caballo Bellarino, para darle a conocer
la proposicion hecha por la Dtores Mendon
Mesa, y ratificado en ella, preste la fian-
za que se estime necesaria en la forma y
modo que le tiene el Carlos Cumplido. Y
verificado que de exento dicho Sr. Cum-
plido de la responsabilidad que pueda sur-
tirle, durante los ocho meses referidos a
Juan Isaac Caballo Bellarino: pero a
fin de no dar lugar a interpretaciones q-
puedan perjudicar a ninguno de los dos

por la responsabilidad para con este Ayuntamiento
en el cargo de tal interventor de Cuentas, se
hara el siguiente Distingo.

El Carlos Cuemplido, hoy su esposa
Dolores Mendia Mesa en representación de aquí
por incapacidad legal, que se obligaba a re-
ponder con lo que a aquel estaba el soldar
cuanto adeude hasta el día treinta del mes
actual; y una vez verificado, darle la carta
de pago que acredite su solvencia. El Juan
Joacaballo Bellarino, lo sera con la fian-
za que preste por los ocho meses que vice
aghetto, está dispuesto a obligarse.

Presente el Juan Joacaballo
Bellarino, y todo a conocer q. le fue lo propo-
sido por la Dolores Mendia Mesa, enterado dijo:
que lo acepta en todas sus partes respecto a
los ocho meses, que a partir del día primero
de Mayo próximo faltarán para el total con
promiso de aquella, durante el año actual.
Mas quisiera que la Corporación tuviera a
bien admitirle, las proposiciones siguientes.
Primera: Concederle el derecho de arriendo
a la exclusiva de las especies subastadas
del año anterior por el término de los dos
años venideros, de mil novecientos cinco y
mil novecientos seis, por la cantidad en
cada uno de diez mil doscientas cincuen-
ta y seis pesetas, o sean cuatrocientas cua-
renta y cuatro pesetas treinta centimos, al
mayor del cupo señalado a este pueblo hasta
el año actual. Segunda: Que en el caso
de que la Hacienda se levase o disminuyese
el cupo señalado a las especies indicadas
por los años venideros, anteriormente dichos, sien-

pre se obliga a abonar las cuatrocientas y cua-
renta y cuatro pesetas sobre indicadas. Cupo —
Tercero: Si por acaso se presentaran algu-
nos, o alguno, licitadores a la subasta públi-
ca que se verifique en este año, para los dos
siguientes que dichos, y rebasaran el tipo de
proposición hecha por mí, se entenderá
que la cantidad que reporte su suma sea
que sea a mi favor a remunerar los perju-
cios que pueda tener durante los ocho mes-
es de este año, que por el Carlos Cumplido
me obligo a desempeñar por igual cantidad y
condiciones en que él lo estaba, sin baja ni
condonación de ninguna especie.

Quarta: Si hubiere licitadores que mejora-
ren sobre mi proposición, sea cual fuere la
cantidad en que lo hicieren, y entrara en mi
conveniencia aceptar la cantidad que ofre-
ciere el que más, se entenderá que por lo
mismo soy preferente a la adjudicación
del remate; más si no entrara en mi cál-
culo dar más cantidad de la ofrecida en
este día, o sea las 10.256 pesetas, se enten-
derá, repito, que por a mi favor la cantidad de
importe como exceso sobre la mía ofrecida.

Hecha cargo la Corporación de
las proposiciones expuestas por el Juan José
Coballo Bellarino, se procedió al examen y dis-
cusión que las mismas merecen, y después
de discutida suficientemente, se acuerda acep-
tarlas por un beneficio a los intereses ge-
nerales de este Municipio, y particular de
estos vecinos; puesto que, en los ocho meses que
opere cumplir el José Coballo los compromi-



misos y obligaciones contraídas por el Carlos
 Cumplido, con la época de menor ingreso en las
 especies que comprende el remate que se adjudicó
 lo á aquél, y abonar el precio Caballo el ex-
 ceso que el Carlos propuso en la subasta, obje-
 to de la adjudicación. Por tanto: la Corporación
 y Junta de Asociados que concurren á este efecto,
 acuerdan: aprobar definitivamente las propo-
 siciones antedichas, y se permite destender el
 documento de garantía que el mismo ofrece con-
 tente en todos los bienes que posee en la actuali-
 dad y mancomunados con todos los suyos el vecino
 Melino Sanchez Corbacho. Con lo cual se
 dio por terminada esta parte de la sesión, fir-
 mando la presente ceta con el Sr. Alcalde
 los Sres. asistentes, mayor Rematante y fiador
 mancomunado, de todo lo cual yo el Secretar-

me Certifico

Fr. M. de los Rios

Valentin Salguero

Fr. de los Rios

Juan Mendez

Manuel Masias

Martin Esquero

Juan y las Caballo

Martin Perez

Melino Sanchez

Melino Sanchez



suma la sesion con los Señores del Ayuntamiento; y por el Sr. Alcalde se da á conocer la Circular del Sr. Tesorero de Hacienda de la Provincia Boletín Oficial 2.^a del actual sobre Cédulas personales, haciendo saber á los Ayuntamientos que autoricen á persona competente para que en su nombre recojan de aquellos los Cédulas que corresponden á cada una de ellas para su de llevar á cabo la cobranza durante el periodo voluntario, y renovación de las sobrantes.

La Corporación acuerda autorizar al Agente en la Capital Don Eugenio Serrano, cuya orden se remitirá al momento, pues surge la urgencia de preparar documentos, Así mismo se acuerda nombrar para su representación al Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Julio Alvarez, el que formulará la cuenta de exigencia del papel sobrante, sin porte de los recibidos, deduciendo el cincuenta por ciento de recargo Municipal, del que se separará el importe de exigencia de los fondos ante dichos y documentos sobrantes.



Extraordinario }
28 Junio 1904. }

— Presidente —

D. José Mendez Mera.

— Concejales —

D. Quintín Brudero Brudero
Juan^{to} Perera Mendez
Manuel Marcos Pelomo
Juan^{to} Mendez Caballo
Manuel Márquez Hernandez

— Interiores —

Petición bajo de ganadine }
en este pueblo, por estar anu- }
llamada en jera por los Veci- }
nos Juan Bernero e hijos }

En Valle de Santa Ana a vein-
te y ocho de Junio de mil nueve
cientos cuatro; siendo los nueve de
la mañana previa convocatoria al
efecto, se reunió en los Señores del mar
que en estas cosas constitucionales bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don
José Mendez Mera, al objeto de de-
clarar la sesión extraordinaria de este
día.

Declarada abierta,
por el Sr. Presidente se dio a cono-
cer la solicitud que presenta el Vecino
Juan Bernero por si ya nombre de
sus hijos, a la que acompaña cer-
tificación expedida por el Ayuntamiento
de Jera de los Caballeros del gene-
do que se tienen amillanado a
los mismos para tributar en aquel
punto, pidiendo por tanto la baja de
dichos ganados en este pueblo.

Hecha cargo la corpora-
ción de lo contenido en dichos escrito-

y sin perjuicio de tomar note del
numero de ganados que se le figura en la certificación
presentada para cotizar con el aqui amillanado, acuerda
no acceder a lo petitionado, puesto que siendo vecinos
los recurrentes de esta localidad y aqui tienen su riqueza
reconocida, aqui es donde deben tributar y no en nin-
guna otra parte, puesto que duplicidad en el pago ni
si juto ni legal efectuado. Por tanto dese a unocerse a los
interesados este acuerdo y manifestarles a la vez, que a ellos

corresponde acudir a dicho Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, en la forma que se hacen a este, y en caso de que no sean atendidos se dirigen a este correspondiente, que lo es el Sr. Señor de Hacienda de la provincia. A continuación se copia la certificación expedida por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

Ganadería amillonada a Juan Bermejo e hijos vecinos de villa de Santa Ana, hoy 25 de Mayo de 1904.

23 pueras de cria	Plas. 143,75. ^{9^{os}} _{1^{os}}
88 cerdos de año	352 "
20 vacas de cria	200 "
4 añejas	50 "
84 ovejas	105 "
	<u>Total</u> 850,75

Firman dicha certificación como Sientos, Don Manuel González Romero y este mismo por el Alcalde Don Carlos Romales.

Vista la precedente certificación se acuerda comparecer con la ganadería que tienen dichos habitantes en esta villa en esta localidad la cual viene el número de ganado siguiente.

Al Excmo. Sr. Cobracho Romero	<u>Hequias</u>
2 vacas de cria	20 "
2 cerdos de año	8 "
	<u>28</u>

Al Sr. Juan Bermejo Blanco	
20 pueras de cria	141 "
90 cerdos de año	360 "
22 vacas de vientre	220 "
4 añejas	50 "

<u>Remen</u>	<u>Total</u> 771
Ganadería amillonada en Jerez	850,75
Adem en esta villa	199
	<u>1051,75</u>

Definición de menes 151,75

con

[Faint, illegible handwriting in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Ordinaria 25 de
Agosto de 1904.

Señores asistentes

Presidente.

Don José Mendez Mesa

Concejales

Don Quintín Banderas Banderas

Don Juan^{co} Fonseca Mendez

Valentín Salguero y Salguero

Manuel Morias Belmonte

José Cortacho Hernandez

Juan^{co} Mendez Caballo

Manuel Hernandez Marquez

Individuos de la Junta

Manuel Gimenez Megias

José Casares Peña

Juan Diaz Vellarino

Matias Ponce Casares

Diego Salguero Meng.

En Valle de Santa Ana
a veinte y cinco de Agosto
de mil novecientos cuatro;
siendo las nueve del mismo
se reunieron en estas Casas Con-
sistoriales los Señores del margen,
previa convocatoria, al objeto de
celebrar la sesión ordinaria de
este día, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. José Mendez
Mesa, y los Señores Asociados de
este Ayuntamiento, para tratar
cunto relacionado a la inter-
vención de los mismos.

Declarada abierta se
dio lectura del acta del ante-
rior la que fue aprobada.
Primera parte de la sesión
Consumos.

Por la Presidencia se manifiesta
la necesidad que hay de
proceder a los concursos obliga-
torios por cereales, de conformidad
con lo prevenido en los artículos
263 y 264 de la ley vigente
de Consumos, al objeto de recu-
brar la cantidad de tres mil
trescientos catorce pesetas treinta céntimos que faltan por
dicho concepto para cubrir el cupo del ferrocarril y viajeros.

en las especies indicadas, puesto que agotados los medios de Administración Municipal y conciertos voluntarios, se hace preciso recurrir a este de hecho que la ley concede, con el fin de no perjudicar los intereses del Municipio y recaudación procediendo a otros medios de recaudación.

Oído lo expuesto por los Tres Concejales y Junta de Asociados, después de detenido examen y discusión sobre lo manifestado, por la Presidencia, acuerdan: proceder a formular las bases de conciertos obligatorios las cuales serán del tenor siguiente.

Primera: Deberán incluirse en los encabezamientos geniales, todos los individuos que en grande o pequeña escala, cosechen, fabriquen, expendan o trafiquen con las especies cereales.

Segunda: Así mismo se incluirán en dichos conciertos, a todos los individuos, vecinos o forasteros, que en el caso y radio se dediquen a la especulación, fabricación, y recolecten las especies indicadas; y a los que destinen alguna cantidad de su cosecha, fabricación, especulación o tráfico, al consumo de la localidad.

Tercera: Quedan excluidos de estos conciertos, los individuos que nada cosechen, fabriquen ni expendan con las especies antedichas.

Así mismo se acuerda hacer certificación de este particular, para elevarla al Señor Administrador de Hacienda de la provincia, a fin de que se pida su superior aprobación, si lo merece, y en el caso de obtener resultado favorable, proceda a lo que dispone el artículo 263 y siguientes.

Y no teniendo más que intervenir la Junta de Tres Asociados, se dio por terminada esta parte.

primera de la ley firmada todos los días convenientes
y el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico.



~~Don Manuel~~

~~Don Colacho~~

Valentin Salguero

Señal de Cruz de
Manuel Hernandez Vazquez

+

Manuel

Manuel Estacio

Señal de Cruz
de Francisco Fernandez

Fernando Hernandez

Julio Estacio

[Faint, illegible handwritten text in the left margin]

[Faint, illegible handwritten text in the main body of the page]



Extraordinaria 24 de agosto de 1904.

— Presidente —

D. José Méndez Mesa

— Concejales —

D. Quintín Brundus Brundus

» Fran^{co} Fonseca Espende

» Valentín Salguero Salguero

» Manuel Macías Palomo

» José Corbacho Hernandez

» Manuel Varquer Hernandez

» Francisco Méndez Caballo.

En Valle de Santa Ana a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuatro; siendo las cuatro de la tarde, y previa convocatoria se reunieron los señores del margen en la Sala Capitular, al objeto de celebrar la extraordinaria de este día, bajo la presidencia, del Señor Alcalde Don José Méndez Mesa. Declarada abierta por la Presidencia se da a conocer la solicitud que dirige a este Ayuntamiento, el Conde Don Aniceto Giménez Romero, que accidentalmente se encuentra en esta villa. Por ella interesa, se le conceda el Callejón que separa

dos cercados llamados del avellano ^{con el fin de unirlos} cuyo callejón conduce al único barrio que hoy queda de dicho Avellano, a condición de: arreglar por su cuenta y costo, el otro camino que existe arriba, junto a su dicha finca conduciendo a barrios Avellano y Salguero, y termina en el Pilar y fuente del Capitán; comprometiéndose a quedar el camino arreglado en mejores condiciones que el actual, en firmeza, consuelo y anchura, puesto que, la menor lo será la de cuatro varas. Dado que fue por la corporación indicada petición, y comprendiendo que no se perjudican los intereses generales ni del Municipio con otorgar lo solicitado, puesto que la pequeña importancia que representa en su valor, y lo innecesario y perjudicial que es hoy el tan repetido Callejón, pues no sirve más que para depósito de immundicias y mal

para de algún tramiento, acuerda: conceder á Don Amado Jimenez Romero el Callejón que solicita, por estimar los beneficios á los intereses de todos estos vecinos, y lo que se obliga á llevar á cabo dicho Señor en arreglar el camino, que quedará en definitivo, mejorando en un todo el tránsito y comodidad, de los que tengan que circular por el mismo. Así mismo se acuerda dar á conocer á expresado Señor esta resolución, para los efectos que el mismo propone.

Por la propia Presidencia se expone, el Boletín Oficial de la Provincia fecha 29 de Julio último, en el que aparece el nuevo Plan para aprovechamientos forestales, durante el año de 1904 á 1905. Por él se observa, que en los referentes á este pueblo, se altera el valor del ganado lanar y cabrío aprovechante en la dehesa boyal Mata del Consejo, pues de dos pesetas que se le fijaba en años anteriores al lanar y tres al cabrío, hoy se hace el de cuatro pesetas cada una. Así mismo se observa, limitar el aprovechamiento de indicadores pastos sobrantes en esta dicha dehesa, á los meses de Enero del año próximo venidero á treinta de Septiembre del mismo; cuando así, que en los anteriores se han utilizado desde primero de Octubre á treinta de Septiembre del siguiente.

A la dehesa Cuarto del Valle, se le figura igualmente el doble valor á cada cabeza aprovechante, del que siempre han tenido.

Dicho por los Señores asistentes la diferencia entre el Plan de aprovechamientos actual, con referencia al de años anteriores, resulta: que la disposición llevada á cabo en el presente año por el Ministerio de Hacienda de la Provincia para aprovechar, los pastos sobrantes de estas dehesas boyales durante el año forestal de 1904-05 perjudicia grandemente los intereses de este Municipio, puesto que al dejar sus tipos para la subasta ocasionará seguramente la falta de licitadores, en tanto que á los de años anteriores atraían gran número de pastores, los que por su competencia elevaban el valor de

lo subastado, á mayor precio del que por el que salian.
 Pero lo que afecta grandemente y perjudica en un grado, es,
 no poder aprovechar los pastos sobrantes de la Mata del Concejo, mas
 que desde primero de Enero proximo á treinta de Septiembre del mis-
 mo. La época apetecida por todos los que se interesan en estas m-
 dulas, es la de Otoño y mas fin de año, por ser la mas critica para
 la subsistencia y amparo de los ganados, y por tanto la que estimula
 á hacer mayores esfuerzos. En su virtud, la corporación acuerda: auto-
 rizar al Señor Alcalde para marchar á la Capital, llevando certifi-
 cación de este Acuerdo para el Señor Delegado de Hacienda de
 la Provincia, al que replicará en nombre de la misma, que á ser
 posible se modifique la disposición ante-dicha, fijando al ganado lanar
 y cabrio aprovechante de estos pastos sobrantes el precio de años anteriores,
 y principalmente, ampliar la época de aprovechamiento de los de
 esta Mata del Concejo, á la fecha desde primero de Octubre del año
 actual, á treinta de Septiembre del venidero, que ha sido siempre.
 Mas en el caso de no poder acceder dicha superior Autoridad á lo
 solicitado, renuncie el aprovechamiento de los pastos sobrantes de esta
 Mata del Concejo, durante el año venidero de 1904-905.
 Así mismo se acuerda autorizar á dicho Señor Alcalde, gestionar
 y resolver, en caso de ello, el asunto pendiente de la manda del
 padre Utrera, hoy con la Hacienda. Tambien se acuerda al que
 repetido Señor Alcalde, lleve para su aprobación el expediente
 de concertos obligatorios por cereales, correspondiente al año actual de
 para cubrir el deficit que sobre los mismos resultan.

Lo que se dio por terminado el acto firmados los presentes
 con los tres señores con el Sr. Alcalde, de todo lo cual yo
 el Secretario certifico.



José Menches

José Cortés

Franco Mendez

Vicente Salgueiro

Manuel Mañás

Manuel Mengue
 Manuel Mengue
 Manuel Mengue

Julio Torres

[Faint, illegible handwriting in Spanish, possibly a list or account, covering most of the page.]



Extraordinaria }
7 de Noviembre de }
1904.

— Presidente —

D. José Mendez Mesa

— Concejales —

D. Quintín Brander

• Juan^{co} Fonseca Mendez

• Valentín Salguero Salguero

• Manuel Mañás Palomo

• Francisco Mendez Caballo

• José Corbacho Hernandez

• Manuel Hernandez Vazquez

— Secretario —

D. Julio Alvarez, Don^o.

En Valle de Santa Ana a siete de Noviembre de mil novecientos cuatro; siendo las diez de la mañana se reunieron en estas bases Constitucionales, previa convocatoria, los Sres del margen, el objeto de celebrar la Sesion extraordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Mendez Mesa.

Declarada abierta, la propia Presidencia expone, la R. O. Circular fecha 22 Octubre ultimo, por la que se previene el deber que tienen los Médicos Titulares encargados de prestar asistencia a los enfermos pobres en sus terminos municipales, conbratar sus servicios con los Ayuntamientos, sin limitacion de plazo, de conformidad a lo preceptuado en la Instruccion General de Sanidad vigente en su articulo 91, en tanto no ocurra alguna de las causas

especificadas en el articulo 43 del Reglamento del Cuerpo, sin que estos procedimientos de perfecta legalidad, menmen ni doñen las autoridades de los Municipios, amparando derechos manifiestamente reconocidos para regularizar servicios tan importantes, evitando las complicaciones que pudieran producirse por la variacion de este personal, siempre que

no existan causas justificadas, que asi lo exigieren.
 En vista de lo coningrado, se hace necesario que
 por los D^{os} Concejales, se acuerde llevar a la p^{ra}nc-
 eita dicha disposicion, de comun acuerdo con el
 Sr. Medico Titular Don Antolin Valverde Rubio,
 toda vez que dicho funcionario cumple sus ser-
 vicios Activos, a satisfaccion del Ayuntamiento y
 sus vecinos, y pueda acreditarlo el cuerpo unives-
 mente creado de Medicos Titulares.

Oido lo expuesto por los D^{os} Concejales,
 y penetrados perfectamente de lo manifes-
 tado por la Presidencia, acuerdan: Que con
 parecer de Don Antolin Valverde Rubio, y una vez
 enterado y estar conforme con lo ordenado, hacerlo
 asi contar en la presente, y verificado darle co-
 pia de este particular para los efectos prevenidos.

Presentado Don Antolin Valverde Rubio, y
 dada lectura de la R. O. antedicha, enterado,
 acepta desde luego lo que en ella se preceptua,
 quedando a partir de este dia, ilimitado en tiempo
 para el cumplimiento de sus servicios con este Ayun-
 tamiento, como tal Medico Titular. Y para
 hacerlo contar, firma con el Senor Alcalde y Concejales
 esta cota; de que yo el Secretario certifico.



Don Manuel

Gasendo

Valentin Salguero

Manuel Moser

Senal de Cruz del
 Don^o Juan de Mendez

José Corbacho

Antolin Valverde Rubio

Senal de Cruz de
 Manuel Hernandez

Julio Estrada

Ordinaria 12 de }
Noviembre de 1904 }

— Presidente —

D. José Mendez Mesa

— Concejales —

D. Quintín Brindero Brindero

" Fran.^{co} Jomua Mendez

" Valentín Salguero Salguero

" Manuel Macías Palomo

" Fran.^{co} Mendez Carbollo

" José Corbacho Hernandez

" Manuel Hernandez Marquez

— Vientos —

Comun. rectificand. baja
en los trigo. y sus harinas.

Delegación de Hacienda, en la baja del trigo y sus harinas por el cupo del Tesoro, resultando correspondiente a este pueblo la cantidad de 1.019 pesetas con 15 céntimos, en vez de 1.119 que es por la que hoy tributa. La Presidencia de su Junta manifiesta: que puesto que existe sang. diferencia de 100 pesetas con 85 cts. en contra de los intereses de este Municipio, es de parecer si así lo estiman los tres Concejales, reclamar de la Delegación la subvención de este aumento de trigo implicando la urgencia de que así se verifique puesto que no solo es de justicia, sino que es muy necesario el que así se determine para formar por inmediatamente el estado demostrativo de

En Valle de Santa Inés a doce de Noviembre de mil novecientos cuatro: siendo la hora señalada para los señores Ordinarios, se reunieron los tres del mayor de la sala capitular, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Mendez Mesa.

Declarado abierto, se da lectura del acta de la anterior la que fue aprobada.

Seguidamente se da conocimiento del Boletín oficial de la Provincia fecha 25 de Octubre último, en el que se ve la rectificación hecha por la

ra el plan de adopción de medios para
efectuar el encabecamiento de consumo para
el año venidero de 1.905. Quedo lo expuesto por
la Corporación, acuerdan estar conformes en
sus todos por lo propuesto por la presidencia
y que se lleve a cumplido efecto.
No temiendo mas que tratar, se levanta
la sesión extendiéndose la presente acta, que
quiere ser de la inmediata y unirse
a probada ser firmada; de que certifico



Fuente: *[Signature]*



Ordinaria 26 Norte
1.904

— Presidente —

Don José Menda Mesa
Concejales

Don Quintín Espadero Espadero
" Francisco Torpeca Menda
" Valentín Salguero Salguero
" Manuel Merino Palomo
" Francisco Menda Caballo
" José Corbacho Hernandez
" Manuel Hernandez Tanques

— Síes de la Junta —

Don José Corbacho Romero
" José Carrasco Peña
" Juan Diaz Bellocino
" Fernando Corbizo Novicio
" Diego Salguero Mesa
" Manuel Sabugal Gomez
" Manuel Gimenez Megias
" Martin Ponce Carrasco

— Secretario —

D. Julio Alvarez Gort.

— Asuntos —

Consumos, para 1905 y 1906.

En Valle de Santa Ana, a
veinte y seis de Noviembre de
mil novecientos cuatro: siem-
pre de las diez de la mañana, y pre-
via convocatoria, se reunieron
los Síes Concejales e individuos
de la Junta Municipal de este
ciudad en una casa consue-
tural, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. José Menda Me-
sa, al objeto de celebrar la sesión
ordinaria de este día respecto a
los primeros y la extrarordi-
naria para los segundos, la cual
se divide en dos partes, siendo
la primera para ambas ante-
sadas, y la segunda para asun-
tos generales del Ayuntamiento.

Declarase abierta por
el Sr. Presidente la manifestación
que esta la celebrada de la
época, se hace preciso acordar
la adopción de medios para re-
hacer el encubrimiento de con-
sumos y sus recargos en los cu-
pos de legumbres y carnes y de
sal para el año próximo venie-
tero de mil novecientos cinco
y siguientes, teniendo en cuenta
para ella la continuación he-
cha del trigo y sus harinas, se

quien la Real orden de 26 de Setiembre de este
año.

Abierta discusión sobre el asunto, tra-
scurrió parte varios días por encima, y
después de detenido examen sobre la forma
más conveniente de llevarlo a cabo para los
intereses del Municipio y vecindario, acordaron
por unanimidad.

Primero: Que se rematen ciertos especies de
líquidos y carnes y sal común, a la excla-
siva, recargándolas con el ciento por cien-
to como arbitrio Municipal, excepción he-
cha de la Sal que está exceptuada por la
Ley, y por el tiempo de dos años, ó sea por
el de 1.905 y siguiente de 1.906.

Segunda: Llevar el cupo de las especies
de líquidos y carnes en los ramos de carne
de cerdos en vivos y de Aceite de Olivas, por ser
los de mayor consumo y más fácil realiza-
ción; compensando con ellos la baja del tri-
go y sus harinas, puesto que el veinte
por ciento que la municipal Ley anterior
recargan sobre el 100 por 100 de todas las
más especies, excepción hecha de vino,
no nivelan indicase baja y dificultades
por el motivo de recaudación.

Tercera: Certificar a la presente orden
la que se consignará el Estado demostrativo
de las especies de consumos, según esta propo-
sición, para remitir al Sr. Acunino
Trator de Hacienda de la Provincia, a fin
de que se digna prestarle su superior ap-
robación si la mereciere.

Segundamen-
te se procedió a formar el siguiente Estado.

Estado demostrativo del cupo para el Consumo, que en esta localidad tiene señal de cada año de los términos comprendidos en la tarifa Oficial del Impuesto de Consumos para el año venidero de 1.905 y 1.906 respectivamente

Especies.	Cuota para el Tesoro.		3 por 100. 100 p. 100.		Total General.
	Pesetas.	C. Centas C.	Pesetas C.	Pesetas C.	
Carne de cerdo	2.369		71 07	2.369	4.809 07
Ydem de Salazón	100		0 "	100	200
Ydem de Cebra	150		4 50	150	304 50
Vinos de todas clases	600		18 "	600	1.218
Alcoholes	469	25	13 90	469 25	940 40
Vinaques	150		4 50	150	304 50
Aceite de Olivas	1.290		38 70	1.290	2.618 70
Ydem de Petróleo	50		1 50	50	101 50
Sabón duro y blando	200		6 "	200	406 "
Pescados de río y mar	150		4 50	150	304 50
Sal común	926	50	27 80	" "	954 80
Cebada, Garbanos, Habas, Habina y de más semillas blancas	500		15 "	500	1015
Total	6.948	75	208 47	6.922 25	13.179 47

Y no teniendo más que tratar los Sres. de Ayuntamiento con la Junta de Asociados, se doy por terminado el acto, firmando con el Sr. Alcalde de esta primera parte del acto los que saben los que no figura la señal de Cruz, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Donde se firmó
 Valentin Salguero
 Manuel Jimenez
 J. J. Lopez



Señal de la Cruz de José Carbacho

Señal de la Cruz de José Carrasco Peña = +

Señal de la Cruz de Juan Díaz Vellarino = +

Señal de la Cruz de Marciano Fonseca = +

Señal de la Cruz de Manuel Berquer Hernandez +

Señal de la Cruz de Fernando Correo =

José Carbacho

Manuel Macías +

Juan Mendez

José Antonio



Ordinaria so ser En Valle de Santo Ono, a 1
 Diciembre de 1.904 } Diez de Diciembre de mil nove

- Presidente -

Don José Mendez Mesa

- Concejales -

Don Primitivo Leandros Leandros

" Don^{do} Fermea Mendez

" Valentín Velazquez Salguero

" Manuel Arcenio Palomo

" Don^{do} Mendez Cubillo

" Manuel Vazquez Remendez

cientos cuatro: siendo las diez
 de la mañana, se reunieron en
 estas Casas Consistoriales, los
 señores del margen, bajo la pre
 sidencia del Sr. D. José
 Mendez Mesa, al objeto de
 celebrar la sesión ordinaria de
 este día. Declarada abierta, se
 dio lectura del acta de la ante
 rior, la que fue aprobada.

Por la Presidencia se apo
 ne la petición hecha por el veci
 no Diego Lopez Valero, para
 que el Ayuntamiento nombre dos testi
 gos, padres de los moros de recu
 plero de 1.872, a fin de que se
 declare en el expediente que se
 instruye de excepción del servi
 cio, a su hijo José Valero San
 chero. Conterados los tres asig
 nados de la precedente petición se
 acuerda traer a la vista el ex
 pedito general del recuplero
 de dicho año, y verificado, se designan a los indi
 viduos, Juan^{do} Vegas, padre del moro Manuel
 número Siete, y a Manuel Mendez, padre del
 moro Siete, número Cuatro.

Seguidamente se dio lectura del escrito
 que presenta el vecino Don Manuel José

cher Caballo, como Apoderado de Don
Francisco Gimener Romero, vecino de Ba-
doz, por el cual manifiesta: que estan-
do terminadas las obras del camino pu-
blico que ofreció construir su poderdante,
en compensación de lo que se le cobró por
este Ayuntamiento en 24 de Agosto último, pidi-
de se proceda por la Comisión Municipal
de Obras públicas al reconocimiento de las
mismas, y de resultar estos conformes
con lo por aquel obligado, den conoci-
miento a esta Corporación para que se
le preste su superior aprobación si lo
quiere. Además interesa en di-
cho escrito, se le facilite Certificación
sobre este particular, para satisfacción de
sus representados.

Visto lo razonado que es la
petición ante dicha, por el Sr. Alcalde
se ordena, que los Sres. Don Quintín Es-
cudero y Escudero, Don Valentín Salgu-
ero y Salguero y Don Manuel Marcias
Palomo, que componen esta Comisión de
Obras públicas, procedan al reconoci-
miento del Camino que se cita, y de su
resultado informen. Enterados dichos
Señores de lo ordenado por la Presen-
cia, marcharon a cumplirlo; y transcu-
rida que fue una hora se presentaron
exponeudo, que todo cuanto ofreció cum-
plir Don Francisco Gimener Romero en la
construcción del Camino que conduce
a los barrios de Bellano y Salguero, el
cual termina en el pilar llamado "Pila-
re del Capitán", están perfectamente exe-
cutados, sin que pueda exigirse absoluta

mente suado.

Oida que fué por los tres Conceja
les la opinión emitida por la Comisión de O
bras públicas, y peritajes de la exactitud de
ella, acuerdan por unanimidad, relevar a
Don Aniceto Guinero Romero en su cuerpo
suizo de este Corso para con el Ayuntamiento, quedan
do en plena y firme posesión desde este día co
mo tal propietario del camino citado y su
primido, el cual atravesaba en Híerto
llamado de Coronel, y por el que también
se pasaba al barrio de St. Hellano. Así
mismo se acuerda, notificárselo por medio
de la certificación solicitada.

Y no habiendo más que tratar, se
levantó la sesión, ordenándose al Sr. Presidente
se le lea la presente Acta en la inme
diata, y una vez aprobada y ratificada, se
firmó de todo lo cual yo el Secretario Ber
nabéu.

Mariano Macías

Salvador Salguero y
Salguero

Pascual Pseudoro

Manuel Mendez

Julio Arce

Extraordinaria

16 Diciembre 1901 } En Valle de Santa Oca a las 7
de la tarde de mil novecientos, cuatro: siendo
la noche, y previa convocatoria,



a las partidas siguientes:		Pesetas Cts.
Cupo de consumos		4.539 85
Wm alcohol		463 25
Wm Sal común		929 50
Total		5.932 60
En vez de		6.948 75

que ascendia el cupo total incluido en la certificación que se devuelve. Como se demuestra por las operaciones anteriores, resultaba una diferencia de 1.016 pesetas 15 céntimos demás. También se dice en indicada comunicación, haber comprendido a este pueblo la rebaja de 1.019 pesetas 15 cts, por la supresión del trigo y sus harinas; siendo así que la cantidad figuraba por el presupuesto concejil, y que aún se rebajase al Tesoro, lo es la de 1.159 pesetas, resultando por tanto la diferencia de 139 pesetas 85 céntimos en contra de este Ayuntamiento; cantidad que se reclamó a dicha superior Autoridad, tan pronto fue observado el error al hacer la oportuna rectificación a questa Administración de Hacienda.

En el mismo de nota figurar en esta comunicación el cupo de Sal en 929 pesetas 50 cts, por el litado que aún rige lo es el de 926 pesetas 50 céntimos, resultando también una diferencia en contra de tres pesetas, que se puso en los anteriores, hacen un total de 142 pesetas ochenta y cinco céntimos.

Por

vista de lo manifestado, por ser los señores presentes Ante el Ayuntamiento como de la Junta Municipal, proceder a formar el estado demostrativo reformato ajustándose a los requisitos.

Hecho cargo los señores asistentes de cuarenta y nueve conguantos a cuarenta y nueve por unanimidad la formación del mismo, sin bien subsistiendo el error de los 112 pesetas 85 cts, que resultan como perjuicio de estos intereses municipales y partiendo por tanto de las 5.789 pesetas 75 céntimos en que queda el cuerpo reformado.

Estado demostrativo del cuerpo para el tesoro y sus recargos, que tiene señalado en esta localidad, cada uno de los ramos comprendidos en la tarifa oficial del impuesto de consumos, para los años venideros de 1905 y 1906, en cada uno respectivamente.

Especies	Cuota para el Fero.		3 por 100		Total general
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
Carne de Cerdo	1.500	,	45	,	1.545
Idem en Salazón	100	"	3	,	103
Idem de Hebra	150	,	4 50		154 50
Vino de todas clases	600	"	18	"	618
Alcoholes	463 25		13 90		477 15
Vinagres	150	"	4 50		154 50
Aceite de Olivas	1.000	"	30		1.030
Gas de Petróleo	50	"	1 50		51 50
Sabón duro y blando	200	"	6		206
Pescado no y mar	150	"	4 50		154 50
Sal común	926 50		27 80		954 30
Avena cebada etc.	500	"	15		515
Total	5.789 75		173 40		5.963 15

Por la preferencia u la concurrencia de los
Tres concurrentes, habiéndose acordado en comi-
sión varios vecinos, & el pueblo la representación
de los señores, rogando, que tanto los señores que
componen esta Corporación, como los de la Junta
Municipal, acuerden varios el proyecto de ex-
amien de las especies de consumo con venta
a la exclusiva por la de venta libre, puesto
que de esta forma se compaginan mejor los
intereses municipales, con los del vecindario;
sin que por ello deje de haber licitacion que cu-
bran el cupo que se les tenia, para la subasta.

Visto lo expuesto por todos los señores
señores, que son los representados al margen de
este acta, y habiendo tenido presente sobre
el particular precedente, acordaron por unani-
midad: aceptar la proposición de venta libre
que solicitan estos vecinos, sin perjuicio de que
si en la primera subasta no hubiera licita-
cion para ello, se proceda a los seis dias si-
guientes a celebrarla por el medio de venta
a la exclusiva. Mas si hubiera posterior
en la primera de venta libre, no se admiti-
ra proposición alguna que no cubra el cu-
po; pero si se celebrara la segunda bap esta
misma forma de venta libre pagada, que sean
cuatro dias, admitiéndose la baja preveni-
da por la ley para estos casos. Tambien de a-
cuerdo por unanimidad rogara la Superiori-
dad se irque conceder la autorización preveni-
da a este acta, puesto que en contra de-
dad irrogaria perjuicio a este Municipio
con dilator muy tiempo de una a otra subas-
ta del indicado, dado los pocos dias que quedan
del presente mes de este ejercicio. No teniendo
mas que tratar, u acordar es definitivo como

Se certifica con esta presente Dato sin p[er]o
v[er]de de tiempo, al Sr. Administrador de
Hacienda de la Provincia, en cumplimiento
de las ordenas; y se firman con el Sr.
Alcalde, todos los que v[er]den presentes, y los
que no hacen la señal de + de todo lo
cual es el Secretario certificador.



Julio Atreya
3



Extraordinaria 16 de
Diciembre de 1904.

Sres Concuventes.

— Presidente —

Don José Mendoy Mesa

— Concejales —

" Quintín Lejendero Escudero

" Francisco Fonseca Mendoy

" Valentín Salguero Salguero

" Manuel Marcos Polomo

" Manuel Vazquez Hernandez

En Valle de Santa Ana, a
diez y seis de Diciembre de
mil novecientos cuatro; diez
de las siete de la noche, se reu-
nieron previa convocatoria, los
Sres Concejales y de la Junta
Municipal que al margen se
expresan, bajo la presidencia
del Sr Alcalde Don José Men-
dos Mesa, al objeto de celeb-
rar la sesión extraordinaria
de este día. Declarada abier-
ta, por la presidencia se da á
conocer la comunicación que
con fecha catorce del corriente
le dirige el Sr. Ministro
de Hacienda de la Provin-
cia, acompañada de la certifi-
cación del acta de adopción de
medios para hacer efectivo
el cupo de consumos en esta
villa, durante los años veni-
eros de 1905 y 1906 respectivamente, con ventos
á la exclusiva de los líquidos, carnes y sal co-
mún, la cual se envió á dicha superior auto-
ridad en veinte y ocho de Noviembre último, para
que le prestara su superior aprobación si los
mereciera.

Sres de la Junta Municipal

Don José Cortacho Romero

" Juan Díaz Villarino

" José Carrasco Peña

" Matías Pina Carrasco

" Manuel Siverio Megias

Indicada certificación se devuelve, pa-
ra reformar el estado demostrativo en el cupo
al Tesoro y sus ramos, ajustándose á lo

partidas siguientes:

	Pesetas	Cs
Cupo de consumos	4.539	85
Wen Alcoholes	463	25
Wen Sal comun	926	50
Total	5.929	60
En vez de	6.948	75

que ascendio el cupo total incluido, en la Certificación indicada que se devuelve.

En vista de lo expuesto, proceden los Sres. Asistentes, proceder a formar el Estado demostrativo reformado, ajustándose a lo dispuesto.

Hecho cargo los Sres. Concejales y de la Junta Municipal, proceden inmediatamente a formar el siguiente

Estado demostrativo del Cupo para el Tesoro y sus recargos, que tiene señalado en esta localidad cada uno de los ramos comprendidos en la Tarifa oficial del impuesto de consumos, para cada uno de los años venideros de 1.905 y 1.906, respectivamente.

Especies	Cuenta para el Tesoro	Dpto. de cobranza de contribución municipal		Total General
	Ptas. Cs.	Ptas.	Cs.	
Carne de Cerdo	1563 60	46	90	1.563 60 3.174 10
Wen en Salazón	104 25	3	13	104 25 211 63
Wen de Hecro	156 31	4	69	156 31 317 31
Vino de toros Clases	600 .	18	..	600 . 1.218 .
Alcoholes	463 25	13	70	463 25 940 10
Vinagres	156 32	4	69	156 32 317 33
Aceite de Olivas	1.042 10	31	27	1.042 10 2.116 07
Wen de Petroleo	52 15	1	56	52 15 105 86
Jabón Negro y blanco	208 50	6	25	208 50 423 25
Pescados, sico y mar	156 32	4	69	156 32 317 33
Demer y Siquy	4.503 70	135	08	4.503 70 9.141 28

Suma anterior	4.503	10	135	08	4.503	10	9.111	28
Sol. común	926	50	27	80	"	"	954	30
Cebada, avena y demás semillas, excepción del trigo	500	"	15	"	500	"	1015	"
<u>Total</u>	<u>5.929</u>	<u>60</u>	<u>177</u>	<u>88</u>	<u>5.929</u>	<u>60</u>	<u>11.088</u>	

Por la propia presidencia se da conocimiento, de haberse acercado en comisión varios vecinos de este pueblo en representación de los más rogando que se acuerde variar el proyecto de arriendo de las especies de consumo, con venta a la exclusiva, por la de venta libre, pues de esta forma, se compaginan mejor los intereses Municipales con los de vecindario, sin que por ello se deje de haber licitadores, que cubran el cupo que se le señala para la subasta.

Oído lo expuesto, por los Señores asistentes, y habida detenida discusión sobre el precedente particular, acuerdan por unanimidad: aceptar la proposición de venta libre, sin perjuicio de que si en los primeros subasta no hubiera licitadores para ello, se proceda a los ocho días siguientes a celebrar la subasta, con la baja prevenida por la Ley; y si tampoco hubiere licitadores, se procederá a los diez días siguientes a celebrarla, con venta a la exclusiva.

En mismo se acuerda remitir bajo pretenido oficio, certificación de esta Orden al Señor Administrador de Hacienda de la Provincia, sin pérdida de tiempo, para que le preste su superior aprobación, si la requiere.

Docte

miendo más que tratar, se levanta la se-
sion, firmando la presente acta el Sr. Pre-
sidente con los Sres. concurrentes que top-
pen hacerlos, y los que no hacen lo señalan
de la F. de que go el Secretario Certif.



Hecho en la ciudad de Badajoz a los 15 dias del mes de Mayo de 1812.

